



DECRETO N° 1384

CHIGUAYANTE, 03 DIC. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde"; Orden de Pedido Interno N° 268 que solicita la electrificación de dos contenedores; Bases administrativas especiales "ELECTRIFICACION DE CONTENEDORES 2 Y 4 BODEGA DE FARMACOS"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 237 de fecha Octubre 21 de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la contratación por medio del llamado a propuesta pública para la electrificación de 2 contenedores bodega de fármacos del Cesfam Chiguay, según detalle de OPI N° 268.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública denominada "ELECTRIFICACION DE CONTENEDORES 2 Y 4 BODEGA DE FARMACOS"
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)

JRV/LTS/GDR/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



- 5 DIC 2013
DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE